

0003104

Auto sust No. _____
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por MC Mensajería Confidencial

NOTIQUESE,

La Juez


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2014-00258 (14)
Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17-JUN-2016**

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Cárdena
SECRETARIA

Auto Sust No. 3073
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, y de la revisión del expediente, se desprende que la solicitud de suspensión no cumple con los requisitos del art. 161 del Código General del Proceso, lo anterior debido a que la solicitud no va coadyuvada por la parte demandada, así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud de suspensión realizada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-00121 (03)

Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17-JUN-2016**

~~Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales~~
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

0003105

Auto sust No _____
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR SIN CONSIDERACION el escrito que antecede, toda vez que Bodegas la 21, no es parte en este asunto

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad.- 2012-00090 (18)
Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17-JUN-2016**

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Carrizosa
Secretaría Ejecutiva

0003106

Auto sust No. _____
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el apoderado de la parte actora

NOTIQUESE,

La Juez


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2005-00845 (16)
Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado 3° Civil Municipal **17 JUN 2016**

Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez

~~SECRETARIA~~
Secretaria

0003107

Auto sust No. _____
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Juzgado 7º Civil Municipal de Ejecución

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2006-00586 (1.5)
Jp.

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17-JUN-2016**

SECRETARÍA
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Entreríos
SECRETARIA

Auto sust No 0003109
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR para que conste, el oficio diligenciado, que allega el (la) apoderado (a) de la parte actora.

NOTIQUese,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2012-00991 (17)
Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Juzgado Municipal
Fecha: **17 JUN 2016**
Ana Gabriela
SECRETARIA

Secretaria

Auto sust No 7118000
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la solicitud de honorarios definitivos que realiza el curador ad-litem, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho presente la parte representada ni se ha ordenado la terminación del presente proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA-EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad.- 2015-00608 (15)

Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17-JUN-2016**

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Casasola
SECRETARIA

-Auto Sustanciación No. 0003110

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho:

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de las partes el anterior escrito presentado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-642 (14)E
emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 97 DE HOY JUNIO 17 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE

ANTECEDE
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA
Secretaria

-Auto Sustanciación No.2339
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho:

DISPONE:

AGREGAR para que obre y conste el anterior oficio diligenciado aportado por el actor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-038 (14)E
emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 97 DE HOY JUNIO 17 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

~~Juzgado de Ejecución de~~
Civiles Municipales
Ana Gabriela ~~Secretaría~~
~~SECRETARÍA~~

-Auto Sustanciación No.2342
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

TENER como dependiente de la parte actora a MARIA CAMILA SARASTY con C.C.
No. 1.130.643.157

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2009-741 (14)E
emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 97 DE HOY JUNIO 17 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

-Auto Sustanciación No.2340
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

NO TENER en cuenta el anterior memorial toda vez que la apoderada de la parte actora presento renuncia a su cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2010-944 (15)E
emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 97 DE HOY JUNIO 17 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRSecretaria

-Auto Sustanciación No.2340
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede, el despacho.

DISPONE:

TENER como dependiente de la parte actora a STEPHANIE OVIEDO TORRES con C.C. No. 1.144.046.461

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2001-053 (14)E
emr

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI

EN ESTADO No. 97 DE HOY JUNIO 17 2016_
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cañad Entiquez
SECRETARÍA

Auto sust No. 3045
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2.- **SUSPENDER** el presente proceso por el término de seis (06) meses contados a partir de la solicitud de suspensión, el 27 de abril de 2016

NOTIQUESE,

La Juez


CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2014-00674 (03)
Jp.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17-JUN-2016**
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad, Enríquez
SECRETARÍA Secretaria

Auto sust No 0003084
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, se ordenará el secuestro.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **COMISIONAR** al Juzgado Civil Municipal de Palmira – Valle (reparto), a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378 – 4591, ubicado en “**LA FELIPA**”

Confírase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido éste comitente, incluso la de designar secuestro, advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 33 y 34 del Código de Procedimiento Civil.

Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad. 2014-01041 (11)
Jp.

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**

En Estado No. **97** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 JUN 2016**
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
Secretaría